



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección de Administración y Finanzas
Oficina de Rentas

REF. Autoriza traslado de Patente Comercial Rol 2-892.

LONGAVÍ, 28 AGO. 2019
DECRETO MUNICIPAL N° 1854 /

VISTOS:

La solicitud de traslado de patente municipal y declaración de capital presentada por Don **Jorge Alberto Arzola Uribe, R.U.N. N° 13.615.417-6.**

Lo dispuesto en el D. L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales y su reglamento, decreto (H) N° 484 de 1980.

El Decreto Alcaldicio N° 2.462 de fecha 06 diciembre de 2016, mediante el cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 07 de fecha 04 de enero de 2019 que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula " Por Orden del Señor Alcalde " en el Administrador Municipal.

El Informe N° 33 de fecha 17 de mayo de 2019, extendido por la Dirección de Obras Municipales donde se especifica que cumple con la normativa vigente respecto de la Ley y la Ordenanza General de Construcción y Urbanización.

La Resolución Exenta N° 1907303519 de fecha 05 de agosto de 2019, extendido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región del Maule, autorizando su instalación y funcionamiento.

Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que el Señor Jorge Arzola Uribe cuenta con todo los antecedentes estructurales y sanitarios para su funcionamiento comercial.

DECRETO:

AUTORÍCESE el traslado de la Patente Comercial de giro REPARACION Y VENTA DE MUEBLES Rol N° 2-892, a nombre de **JORGE ALBERTO ARZOLA URIBE, R.U.N. N° 13.615.417-6**, con dirección comercial antigua en calle 1 NORTE N° 41 a nueva dirección comercial calle 1 NORTE N° 71, LONGAVÍ.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden del Señor Alcalde"



LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

C.Encina/A. Joaquín

DISTRIBUCION

- Interesado.
- Oficina de Partes.
- Depto. Administración y Finanzas.
- Rentas Municipales.



LUIS ALVAREZ ORTEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL